

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14 de Diciembre 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 07 de Enero de 2019, que Aprueba el Programa Mujer Microemprendimiento año 2019.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N°1702 de fecha 22 de Mayo 2019,, que decreta a 83 usuarias del programa Microemprendimiento Mujer.
- 4.-El Decreto Alcaldicio N°1845 de fecha 03 de Junio 2019, el que aprueba capacitación en oficios del Programa Microemprendimiento Mujer.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar las actividades contempladas en las líneas de acción de la unidad como es la realización de la siguiente actividad: **“Ejecutar Certificaciones de las Capacitaciones en Oficios Independientes usuarias Programa Mujer Microemprendimiento”**.

DECRETO

1. Apruébese la ejecución de la actividad con usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento, actividades que se realizan de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	“Ejecución de Certificaciones de las Capacitaciones en Oficios para usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento”
Fecha y lugar de la Actividad	A realizarse el día 09 de septiembre de 2019 en la sala del Consejo Municipal.
A quienes va dirigido	83 usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento en situación de vulnerabilidad social y con emprendimiento productivos.
Objetivo General de la Actividad	Certificar a 83 usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento quienes fueron capacitadas en los rubros de Técnicas Básicas de Manicure y Pedicura, Técnicas Básicas en Masoterapia, Técnicas básicas en Peluquería y Estética, Técnicas, Básicas en Corte y Confección y Técnicas Básicas en Cocina y Repostería, lo que permita complementar, mejorar y destacar en sus iniciativas productivas.
Objetivo Específico de la Actividad	Certificación de 83 mujeres emprendedoras acorde a las capacitaciones productivas de las usuarias beneficiadas, entregándoles conocimientos teóricos – prácticos para un mejor desarrollo de sus emprendimientos.
Cobertura estimada	83 mujeres emprendedoras seleccionadas en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.
Gasto Programado	\$ 855.780.--. (Ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta pesos) Item 2208999009 Otros Servicios Generales.
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de participación

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- ✓ \$ 855.780.- (Ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta pesos) al centro de costos 14.13.01 Microemprendimiento Mujer.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


KKP/MFB/GVF/lsk


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.